



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE LA INFORMACIÓN QUE HACE EL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN EL PROCESO DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO **080155425000158** DEL SISTEMA SISAI 2.0 (PNT), presentada por la (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA).

Con el propósito de analizar la determinación de inexistencia de información parcial para responder la solicitud de Información Pública con folio **080155425000158** del **SISTEMA SISAI 2.0 (PNT)**, se instala la presente Sesión del Comité, y para tal efecto reunidos en la sala de juntas, del edificio que ocupa el Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en la Calle Rio Sena 1100 de la colonia Alfredo Chávez, Chihuahua, Chihuahua; los integrantes del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, la Jefa del Departamento de prestaciones económicas y el responsable de la Unidad de Transparencia, para efectos de analizar el contenido de la solicitud antes mencionada.

ANTECEDENTES:

- I. Que el Instituto Municipal de Pensiones es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 del sábado 27 de agosto de 1983, y que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, el 26 de diciembre de 2015.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 1



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



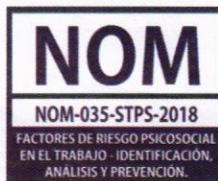
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

- II. Que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del Municipio de Chihuahua y de los organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, que se incorporen.
- III. Se recibió solicitud de Información Pública con número de folio de **SISAI 2.0 (PNT), 080155425000158**, presentada por quien se identifica como Marvin David Lerma Carlos Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, solicitando los datos de un crédito hipotecario a nombre del C. OSCAR ALBERTO DURAN AGUERRO que son de su interés y que se encuentran en resguardo y custodia de este Sujeto Obligado, solicitud que se pone a la vista de este Comité de Transparencia para su análisis.
- IV. El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado Instituto Municipal de Pensiones, es competente para analizar la solicitud **080155425000158** y emitir el acuerdo pertinente, acorde a lo preceptuado por el artículo 61, fracciones I, II, III y IV y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- V. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículos 38 fracciones I y II y 54 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, una vez analizado el contenido de la solicitud Información Pública que nos ocupa, ha turnado mediante el oficio número **UT/366/2025** a la Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas de este Sujeto Obligado, la solicitud con folio **080155425000158**, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, se definan las áreas administrativas en las que corresponda hacer la búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorguen la respuesta pertinente de la solicitud de información.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

Pág. | 2



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

[Handwritten signature in blue ink]



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

VI. Mediante oficio número PE/011/2025 la Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas, señala que para poder entregar las respuestas completas, es imposible obtener la información requerida de los punto:

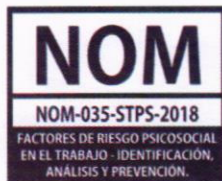
5.- SE ME INFORME SI AL EX EMPLEADO DE MUNICIPIO OSCAR ALBERTO DURAN AGUERO, ESTE INSTITUTO LE DESCONTO BAJO EL CONECEPTO D17 TODAS Y CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES QUE DEBIO DE REALIZAR CON MOTIVO DEL PAGO DEL BIEN INMUBELE UBICADO EN CALLEROBERTO B SALDIVAR MORENO NUMERO 10902 DE LA COLONIA DEPORTISTAS DE ESTA CIUDAD?

6.- SE ME INFORME SI EL EXEMPLEADO DE MUNICIPIO EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2009 ADQUIRIO EL CARÁCTER DE JUBILADO COMO EMPLEADO DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON MOTIVO DE 30 AÑOS DE SERVICIO Y SI A DICHA FECHA EXISTIA ALGUN ADEUDO DE SU PARTE PARA CON EL MUNICIPIO Y/O ESTE INSTITUTO?.

por lo que hace del conocimiento del Comité de Transparencia, por conducto de esta Unidad de Transparencia y pone a la vista la solicitud de analizar la determinación de la inexistencia parcial de información respecto a los puntos antes mencionados, haciendo constar la búsqueda exhaustiva de la información, así como los métodos que utilizó, todos ellos adecuados y suficientes, para la posible localización de los datos o documentos que pudieran aportar la información para otorgar la respuesta, tal y como lo describe la solicitud 080155425000158 , a través del la cual requiere se confirme la inexistencia de la Información Pública requerida, como sigue

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 3



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

RECIBIDO
15 SEPT 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
AREA:	PRESTACIONES ECONOMICAS
OFICIO:	PL-01/2025
ASUNTO:	Recurso de revisión (ICHITAIP-RR-0522-2025)
FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LIC. IVAN HUMBERTO DURAN AMAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
PRESENTE.

En atención a su oficio No. UT/366/2025 de fecha 02 del presente mes y año, donde informa que con fundamento en los artículos 38, fracciones I y II y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se recibió el recurso de revisión ICHITAIP-RR-0522/2025 de acceso a la información pública con número de folio del Sistema SIAI 2.0 (PNT) 080155425000158, presentada por el C. Marvin David Lerma Carlos, se da respuesta al recurso de revisión de la información solicitada:

1.- SE ME INFORME SI EL EXEMPLEADO DE MUNICIPIO, OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO DURANTE SU RELACION LABORAL CON EL MUNICIPIO ADQUIRIÓ UN PRESTAMO HIPOTECARIO POR MEDIO DEL IMPE?. SE ME INFORME SI EL PRESTAMO HIPOTECARIO LO FUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE ROBERTO B SALDIVAR MORENO NUMERO 10902 DE LA COLONIA DEPORTISTAS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA?.

RESPUESTA: EL C. OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO, Durante su relación laboral con el Municipio, adquirió un crédito hipotecario con el Instituto para la vivienda ubicada en la calle Roberto Saldivar No. 10902, Colonia Deportistas, de la ciudad de Chihuahua, Chih.



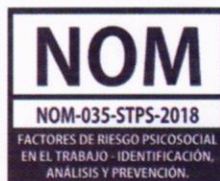
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 4



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025



2.- SE ME INFORME EN QUE FECHA SE LLEVO A CABO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O CONTATO DE APETURA DE CREDITO REFERENTE AL INMUEBLE ANTES MENCIONADO.

RESPUESTA: Para efectos del punto anterior, se firmó el contrato de apertura de crédito (**Préstamo Hipotecario No. 002**) en la ciudad de Chihuahua, Chih. el mes de agosto de 1995.

3.- SE ME INFORME SI EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO FORMA PARTE DEL FIDEICOMISO F/CRN/005/95.

RESPUESTA: El inmueble antes mencionado forma parte el **FID/0240384** del Banco Mercantil del Norte, S.A., anteriormente **F/CRN/005/95**.

4.- SE ME INFORME SI EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, FUE DENOMINADO COMO FRACCION XXV DE LOS LOTES 3 Y 4, LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON LOS DATOS DE INSCRIPCION 9 A FOLIO 15 DEL LIBRO 4332 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

RESPUESTA: El inmueble antes descrito fue denominado fracción XXV de los lotes 3 y 4, Manzana 55, Col. Deportistas, con los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 9 a folio 15 del libro 4332 de la sección primera.

5.- SE ME INFORME SI EL EXEMPLEADO DEL MUNICIPIO OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO, ESTE INSTITUTO LE DESCONTO BAJO EL CONCEPTO D17 TODAS Y CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES QUE DEBIO DE REALIZAR CON MOTIVO DEL PAGO DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE ROBERTO B SALDIVAR MORENO NUMERO 10902 DE LA COLONIA DEPORTISTAS DE ESTA CIUDAD.

RESPUESTA: Después de una búsqueda exhaustiva en el archivo del Instituto, no obra información que acredite el pago de dichas amortizaciones.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 5



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025



6.- SE ME INFORME SI EL EXEMPLEADO DE MUNICIPIO EL DIA 11 DE JULIO DE 2009 ADQUIRIO EL CARÁCTER DE JUBILADO COMO EMPLEADO DE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON MOTIVO DE 30 AÑOS DE SERVICIO Y SI A DICHA FECHA EXISTIA ALGUN ADUDO DE SU PARTE CON EL MUNICIPIO Y/O ESTE INSTITUTO.

RESPUESTA: El C. OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO, adquirió el carácter de jubilado en este Instituto el día 16 de julio de 2009 y como se menciona en la respuesta anterior no se encontraron en el archivo documentos que acrediten el pago del crédito anteriormente referido.

7.- SE ME INFORME QUE AUTORIADES CON PARTE DEL FIDEICOMISO F/CNR/005/95, ASI COMO QUE INSTITUCION BANCARIA ACTUALMENTE FORMA PARTE DEL FIDEICOMISO ANTES MENCIONADO.

RESPUESTA: Autoridades que son parte del fideicomiso es el Instituto Municipal de Pensiones como Fideicomitente y como Fiduciario el Banco Mercantil del Norte, S.A., No. **FID/0240384**, anteriormente **F/CNR/005/95**.

8.- SE ME INFORME EL PORQUE LA VIVIENDA MULTICITADA A PESAR DE QUE ES PROPIEDAD DEL CIUDADANO OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO, ACTUALMENTESE SE ENCUENTA INSCRITA A NOMBRE DEL BANCO MERCARIL DEL NORTE, S.A.

RESPUESTA: La vivienda multicitada se encuentra actualmente a nombre del Banco Mercantil del Norte, S.A., toda vez que ante éste Instituto no se ha acreditado el pago del inmueble a que se hace referencia.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 6



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025



9.- SE ME INFORME CUAL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA LIBERACION DEL CREDITO QUE CONTRAJO EL CIUDADANO OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO CON ESTE INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, REFERENTE AL INMUEBLE MULTICITADO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EXEMPLEADO DEL MUNICIPIO, QUIEN LABORO POR 30 AÑOS EN BENEFIO DE LOS CHIHUAHUANSES, PUEDA OBTENER UNA CERTEZA JURIDICA SOBRE SU PROPIEDAD, COMO LO ES OBTENER UNA ESCRITURA A SU NOMBRE.

RESPUESTA: El C. OSCAR ALBERTO DURAN AGÜERO, deberá acreditar el pago total del mismo, a efecto de la gestión correspondiente ante la fiduciaria.

Agradeciendo sus atenciones, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

C. SILVIA LATORGA ACUÑA
DEPTO. DE PRESTACIONES ECONOMICAS



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

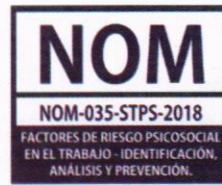
Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 7



INSTITUCIÓN CERTIFICADA
NIVEL ORO



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
 ACUERDO CT/002/2025

VII. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento a lo preceptuado el artículo 61, fracciones I, II, III y IV y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 92 y 99 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, ha turnado mediante el oficio número **UT/366/2025** al **Departamento de Prestaciones Económicas** del Sujeto Obligado, el escrito presentado por el solicitante, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, se definan las áreas administrativas en las que corresponda hacer la búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorguen la respuesta pertinente de la solicitud de información.

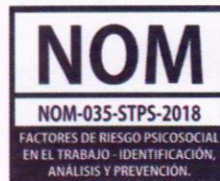
VIII. La Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, turna al Comité de Transparencia la respuesta emitida por el Departamento de Prestaciones Económicas de este Sujeto Obligado, a efecto de que sea expresada la resolución correspondiente. Dado lo anterior se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - El Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Pensiones, es competente para conocer y resolver las declaraciones de inexistencia de información parcial que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 61, fracciones I, II, III y IV y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 8



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx

[Handwritten signatures in blue ink]



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

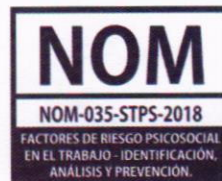
11 fracción V, 25, 26 fracción III, 39 y 56 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los artículos 5 fracción V, 36 fracción VIII, 54, 61 fracción II y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 99 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Dado que el Departamento de Prestaciones Económicas del Instituto Municipal de Pensiones, realizó la búsqueda y localización de la información, utilizando los métodos que este Comité considera como suficientes y adecuados, así como documentando la forma de realizar la búsqueda que siendo exhaustiva no dio resultado favorable en su totalidad, y a modo de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés a consecuencia de las razones explicadas por el área, que estas fueron justificadas y al mismo tiempo las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto y de la misma manera, en el entendimiento que al no obrar ningún indicio, dato o documento que se desprenda de las bases de datos o sistemas operativos establecidos en esa área, es materialmente imposible generarla de nueva cuenta ya que los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta para establecer la determinación de la inexistencia parcial de la Información.

TERCERO.- Al no haber localizado la información consistente como lo establece la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, y estar en la imposibilidad de generarla de nueva cuenta, se determina por parte del Departamento de Prestaciones Económicas del Instituto Municipal de Pensiones, declarar la inexistencia parcial de la información, de conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen, no se localizó ni se encuentra resguardada tanto en archivos electrónicos, sistemas operativos y en el archivo físico que se encuentra en las instalaciones

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. _____

Pág. | 9



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

del Instituto Municipal de Pensiones, los cuales están organizados de acuerdo al número de afiliación para su mejor protección y así evitar su alteración, perdida o modificación; así como no se localizó ni se encuentra resguardada en las instalaciones del Archivo de Concentración.

CUARTO. - El último párrafo del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en su Artículo 61 *"Cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia: I. II. III. IV. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. En su caso, y previa acreditación, fundada y motivada, de la imposibilidad de su generación, expondrá las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado, quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda."*

Por lo anterior, este Comité de Transparencia determina emitir el presente:

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Pág. | 10



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
 ACUERDO CT/002/2025

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 61, fracciones I, II, III y IV y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 11 fracción V, 25, 26 fracción III, 39 y 56 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los artículos 5 fracción V, 36 fracción VIII, 54, 61 fracción II y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 99 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua se confirma la determinación que hace el Departamento de Prestaciones Económicas del Instituto Municipal de Pensiones y se declara la inexistencia parcial de *los puntos número 5 y 6 de la solicitud de información pública con folio 080155425000158 del SISTEMA SISAI 2.0 (PNT), en el mes de junio de 2025, dada la imposibilidad material de generarla de nueva cuenta, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 080155425000158*

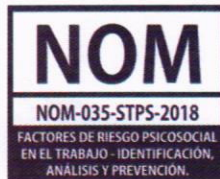
SEGUNDO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 61, fracciones I, II, III y IV y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

CUARTO. - Con fundamento en los artículos 61 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se ordena dar vista del presente acuerdo al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

ASÍ LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES EN SESIÓN DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

Pág. | 11



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
 Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
ACUERDO CT/002/2025

[Firma]
LIC. SILVIA BELTRAN RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. NANCY GIL BELTRAN
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma]
ING. RENE ALBERTO LOYA MORENO
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma]
ING. MARCOS AYALA CAMPOS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma]
DR. ALBERTO OLIVARES LÓPEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma]
LIC. IVÁN HUMBERTO DURÁN AMAYA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMA LA INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN PARA ATENDER SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Instituto Municipal de Pensiones

Río Sena No. 1100. Col. Alfredo Chávez. C.P. 31414, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 | municipiochihuahua.gob.mx